

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO DE SESIONES (PARTE I)

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 137a.

SESION

Miércoles 20 de octubre de 1948,
a las 15 horas

PALACIO DE CHAILLOT, PARIS

Presidente: Sr. L. Dana WILGRESS (Canadá).

61. Continuación del examen del proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico de 1949 (A/556, A/598)

TITULO III, SECCION 16. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

El PRESIDENTE se refiere a los párrafos 151 a 155 del segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/598), e indica que el Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros o el Presidente de la Comisión Consultiva están dispuestos a contestar cualquier pregunta sobre los párrafos en cuestión.

El Sr. BRUNSKOG (Suecia) aprueba las propuestas formuladas por la Comisión Consultiva y la división de funciones que recomienda. Sin embargo, la actual reorganización ha de ser considerada como una etapa intermedia que, con el tiempo, conducirá a una reorganización más completa y a una reducción mayor de los gastos previstos por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Es en ese sentido que su delegación votará a favor del informe.

El Sr. W. G. HALL (Estados Unidos de América) manifiesta que su delegación no aprueba la reorganización en esa forma, pero cree que la organización interna de la Secretaría es un asunto de la competencia exclusiva del Secretario General. Se propone votar a favor del cálculo total del Departamento, tal como lo recomienda la Comisión Consultiva.

El Sr. ASHA (Siria) dice que su delegación está satisfecha de la reorganización del Departamento y que apoyará las recomendaciones de la Comisión Consultiva. Pregunta cuántos empleados cesarán en los servicios del Departamento como resultado de las modificaciones y si será posible encontrar puestos para ellos en otros departamentos de la Secretaría.

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros), en respuesta al representante de Siria, indica que se suprimirán unos 40 puestos, así como algunos puestos temporales creados en relación con el llamamiento de las Naciones Unidas en Favor de la Infancia.

Ulteriormente, en el curso de la sesión, el Sr. Price formula una respuesta más detallada, y dice que el número de empleados cuyos servicios no son ya necesarios es de 64. No se escatimará ningún esfuerzo para encontrar en otros servicios de la Secretaría puestos convenientes para esas personas.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) recuerda las observaciones que formulara durante el debate general del proyecto de presupuesto. La Dirección de Gestión Administrativa y de Presupuesto ejerce un control demasiado estricto de las funciones financieras y administrativas de la Secretaría en su conjunto. Además, al parecer el Secretario General se aparta de la línea de conducta establecida por la Quinta Comisión y le agradecería que el Presidente de la Comisión Consultiva y el Secretario General Adjunto dieran una explicación sobre ese aspecto de la reorganización de la propuesta.

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) contesta que el representante de Bélgica parece estar mal informado y que la Dirección de Gestión Administrativa y de Presupuesto no ejercía un control excesivo sobre los departamentos de la Secretaría.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) hace una breve exposición de la historia de la reorganización del Departamento en cuestión. En 1947, la Quinta Comisión llegó a la conclusión de que el mecanismo del Departamento era demasiado complicado; algunos de sus miembros formularon críticas precisas, y se invitó a la Comisión Consultiva a formular observaciones sobre la posible reorganización del Departamento. El Secretario General tenía la suficiente autoridad para aplicar un plan de reorganización y cabía suponer que esa autoridad se había delegado al Secretario General Adjunto competente.

En 1948 el Secretario General presentó su plan de reorganización en el que proponía diversas modificaciones, las más importantes de las cuales figuran en el párrafo 152 del informe de la Comisión Consultiva.

No se percibe claramente cómo se puede pensar que el Secretario General se ha apartado de la línea de conducta fijada por la Quinta Comisión. Se reconoce que el Secretario General es responsable de los actos de cada uno de los miembros de la Secretaría y que, si el representante de Bélgica acepta también esta idea, su argumento carece de todo fundamento.

El Sr. ASHA (Siria) reitera que aprueba la reorganización del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, espera que otros departamentos sigan el ejemplo de éste, especialmente respecto a las economías realizadas.

El Sr. MACHADO (Brasil) recuerda que el Secretario General Adjunto dio seguridades de que, si las modificaciones resultaban insuficientes, el año siguiente se podría revisar la estructura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. El Secretario General Adjunto no sólo tiene el derecho,

sino el deber de introducir mejoras en el curso del año, y esas mejoras están sujetas a la eventual aprobación de la Asamblea General.

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) asegura al representante del Brasil que el plan de reorganización propuesto será objeto de revisión en el curso de 1949, y que todas las modificaciones introducidas en su Departamento se someterían automáticamente a la Quinta Comisión para su aprobación, durante el examen del presupuesto de 1949.

El Sr. LEBEAU (Bélgica) pide al Secretario General Adjunto que aclare tres puntos. En primer lugar pregunta si es cierto que la Dirección de Gestión Administrativa y de Presupuesto ha dado instrucciones a los departamentos de la Secretaría de limitar los gastos al 94 por ciento de sus asignaciones presupuestarias, y en caso afirmativo, en virtud de qué autoridad se han dado esas instrucciones.

En segundo lugar, preguntó si existía en la Secretaría un grupo interno encargado del presupuesto, en el que los Secretarios Generales Adjuntos pudieran discutir con los representantes de los servicios presupuestarios la administración del presupuesto o si simplemente se comunican a los Secretarios Generales Adjuntos las decisiones tomadas, contra las que sólo tienen el derecho formal de apelación.

Finalmente inquiere si la propuesta reducción de 225.000 dólares en el presupuesto de la División de Traducciones ha sido aprobada de acuerdo con el representante del Servicio en cuestión o si ha sido efectuada sin conocimiento del jefe del Departamento.

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) contesta que, en primer lugar, la limitación al 94 por ciento de las asignaciones presupuestarias las sugirió él mismo y fue objeto de discusión en una reunión de Secretarios Generales Adjuntos y la puso en vigor el Secretario General. No puede considerarse como una directiva de la Dirección de Gestión Administrativa y de Presupuesto.

En segundo lugar, continuamente se celebran consultas entre los Secretarios Generales Adjuntos, así como entre los miembros de los servicios de presupuesto y los miembros de los departamentos; no se adopta ninguna medida en relación con el presupuesto sin haber consultado previamente al departamento afectado. La cuestión relativa al derecho formal de apelación no está clara, pero es cierto que existe tal derecho y que se ejerce constantemente.

Respecto a la tercera pregunta, se consultó oficialmente al Secretario General Adjunto Interino del Departamento de Conferencias y Servicios Generales acerca de la propuesta reducción del presupuesto de la División de Traducciones. El Secretario General Adjunto, Sr. Pelt, estaba ausente en aquel momento porque se encontraba en París haciendo los preparativos para el período de sesiones de la Asamblea General. En ese caso, como en los casos de las demás recomendaciones de la Comisión Consultiva, se llegó a un completo acuerdo en la Secretaría.

El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), contestando a la observación del representante de Bélgica a efecto de que la Dirección de Gestión Administrativa y de Presupuesto ejerce excesivo

control sobre toda la Secretaría, compara el control presupuestario de esa Dirección con el que ejerce la tesorería sobre los gastos de los distintos departamentos de un gobierno nacional. La medida de control concedida a las autoridades presupuestarias de las Naciones Unidas probablemente es menor que la existente en el caso de los gobiernos nacionales; esta cuestión es discutible y se ha podido advertir que incluso los miembros de la Comisión Consultiva no han estado enteramente de acuerdo al respecto y el informe de la Junta de Auditores (A/557) acusa igualmente esa falta de unanimidad.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) expresa su satisfacción respecto de la reorganización realizada como resultado de las observaciones formuladas en 1947, y espera que el Secretario General Adjunto seguirá introduciendo otras modificaciones en 1949.

El Sr. CAMPOS (Brasil) señala a la atención de la Comisión la resolución 132 (VI) del Consejo Económico y Social, en la que se recomienda pedir al Secretario General que prepare un informe sobre las medidas internacionales adoptadas para promover la formación profesional en materia de administración pública (E/777); y pregunta cuándo estará listo ese informe y en qué tema del programa de la Asamblea General quedará incluido.

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) dice que el informe está listo en inglés y que dentro de unos días lo estará en los dos idiomas de trabajo.

El PRESIDENTE decide que el informe será examinado, ya sea que la cuestión planteada por el representante de Brasil se considere o no como un tema nuevo y, por consiguiente, fuera de la competencia de la Comisión tal como se define en el artículo 89 del reglamento, o sea que la cuestión se incluya en el examen de un tema que figure ya en el programa. Dará cuenta oportunamente a la Comisión de la conclusión a que se llegue al respecto.

El Sr. HIBERT (Haití), respecto a las asignaciones presupuestarias destinadas a la División de Contratación y de Relaciones con el Personal (A/556, sección 16-11), pregunta al Secretario General Adjunto qué exámenes se han celebrado con referencia a la contratación del personal de las Naciones Unidas durante los años de 1947 y 1948, y qué programas se han elaborado para los exámenes que se celebrarán en 1949.

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) manifiesta que el programa de contratación por examen no se ha aplicado todavía íntegramente. Le hará falta tiempo para poder dar una respuesta detallada, pero en 1948 se efectuaron cuatro concursos para los puestos que exigen conocimientos lingüísticos y otros más para estadígrafos adjuntos. Se tiene la intención de convocar exámenes escritos en América Latina y en la India en febrero de 1949, y se espera que el número de candidatos en cada región será de unos 400.

El Sr. HIBERT (Haití) dice que como Rector de la Universidad de Haití, está especialmente interesado en la cuestión. Sugiere que se comunique a las universidades de las regiones interesadas la fecha y la índole de los exámenes, proyectados a fin de que les sea posible preparar a los candidatos. El Sr. Hibert está dispuesto a ayudar en todo lo posible.

El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) agradece al representante de Haití la valiosa sugestión que ha hecho e indica que se tendrá en cuenta cuando se preparen nuevos exámenes. Indica que se acogerá con beneplácito toda nueva sugestión a ese respecto.

Por 38 votos contra ninguno y 2 abstenciones, quedan aprobadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la sesión 16 del proyecto de presupuesto para 1949.

62. Examen de la propuesta encaminada a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General: informe del Secretario General (A/624, A/C.5/237, A/C.5/237/Corr.1 y 2)

El PRESIDENTE recuerda que en una sesión anterior el representante del Uruguay propuso aplazar el examen de la propuesta encaminada a adoptar el español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General, hasta que la Secretaría hubiese contestado a ciertas preguntas que se le habían formulado. Dichas respuestas figuran en el documento A/C.5/237.

El Sr. BLANCO (Cuba), apoyado por el Sr. BERCKEMEYER (Perú), el Sr. MUÑOZ (Argentina) y el Sr. ASHA (Siria), propone que se aplaze el examen de la propuesta encaminada a adoptar el español como un idioma de trabajo hasta que la Quinta Comisión haya examinado los cálculos presupuestarios correspondientes al Departamento de Conferencias y Servicios Generales.

El PRESIDENTE, en respuesta a una pregunta del Sr. MACHADO (Brasil), indica que el tema relativo a la propuesta de adopción del español como un idioma de trabajo es un tema separado y distinto del examen de los cálculos presupuestarios correspondientes al Departamento de Conferencias y Servicios Generales.

Después de un breve debate, la Comisión decide pasar a examinar inmediatamente la propuesta encaminada a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General.

El Sr. BERCKEMEYER (Perú) manifiesta que su delegación apoya firmemente la propuesta filipina. Da las gracias a la Secretaría por el informe que ha preparado y al Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros por el interés que ha mostrado en el asunto. El informe ha permitido a los representantes llegar a una definición exacta de los términos "idioma de trabajo" e "idioma oficial". Sin embargo, sería útil conocer exactamente el aumento de los gastos que acarrearía la adopción del español como idioma de trabajo.

El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) reitera los argumentos que adujo en ocasiones anteriores respecto a la adopción del español como idioma de trabajo e invitó a los representantes a remitirse al informe del Secretario General (A/C.5/237) que contiene las respuestas a ciertas preguntas formuladas por el orador. Del informe se infiere que aunque las naciones de habla española representan una tercera parte de las Naciones Unidas, toda solicitud de traducción de documentos al español formulada confor-

me al artículo 51 del reglamento de la Asamblea General no podría ser satisfecha porque había gran número de documentos que todavía estaban por traducir.

A ese respecto, señala la atención al párrafo 146 del segundo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/598), en el que se indica que sería posible efectuar la reducción de 225.000 dólares en el presupuesto de la División de Traducción si aumentase el rendimiento por traductor. Estima que la propuesta reducción no sólo afectaría seriamente la producción de documentos en los actuales idiomas de trabajo sino también la producción de documentos en español, pues los traductores no son máquinas que producen documentos cuando se aprieta un botón. La traducción exige suma habilidad y dedicación y para vertir a otro idioma el significado correcto del documento original hace falta mucho cuidado y mucho tiempo.

Se ha dicho que la adopción del español como idioma de trabajo acarrearía un fuerte aumento en el presupuesto. El orador pregunta cómo es posible determinar el efecto que tendría en el presupuesto la adopción del español como idioma de trabajo, cuando no ha sido posible determinar el costo del español como idioma oficial.

Refiriéndose a la página 4 del informe del Secretario General, el Sr. Fabregat señala la atención a la gran diferencia que existe entre el número de documentos traducidos al inglés y al francés y el número de los traducidos al español. A pesar de haber cuatro miembros de lengua española en el Consejo Económico y Social, las actas oficiales del Consejo únicamente se preparan en inglés y en francés. Los documentos del Departamento de Asuntos Económicos relativos a cuestiones tan importantes como el estudio de los transportes terrestres en las Américas también se traducen únicamente en esos dos idiomas. Pregunta por qué documentos de tanta importancia como los relativos a asuntos sociales y económicos no se traducen a un idioma que se habla en 18 Estados Miembros de las Naciones Unidas, muchos de los cuales han hecho grandes contribuciones al estudio y solución de los problemas económicos y sociales.

Asimismo, en la página 21 del informe (A/C.5/237) se indica que ninguno de los documentos preparados por el Departamento de Asuntos Jurídicos ha sido traducido al español.

El problema que tiene ante sí la Comisión es de importancia tan vital que no debe ser considerado únicamente desde el punto de vista presupuestario. Es imperativo adoptar el español como idioma de trabajo.

El Sr. Rodríguez Fabregat expresa su agradecimiento a la Secretaría por el informe que ha preparado, y se reserva el derecho de formular observaciones al respecto más adelante, en caso de que su punto de vista suscite objeciones.

El Sr. LOYO (México) manifiesta que su delegación insistirá en el presente período de sesiones y, si fuere necesario, en los períodos de sesiones ulteriores de la Asamblea General, en que se apruebe la propuesta encaminada a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas, pues considera que tal decisión constituye un acto de justicia. La cuestión debe estudiarse tanto desde el punto de vista político como desde el punto de vista presupuestario y administrativo. Si la Asamblea acep-

ta el principio de la igualdad soberana de los Estados Miembros ¿cómo puede en buena conciencia dejar de tomar en cuenta los deseos de 18 naciones, proporción considerable del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, de hacer del español un idioma de trabajo de la Organización?

Desde el punto de vista presupuestario, incluso en el supuesto de que los cálculos del Secretario General respecto a los gastos adicionales fuesen correctos, los demás Estados Miembros deberían convenir en contribuir a esos gastos animados de un espíritu de buena voluntad y cooperación. Esos gastos no constituirán una carga tan pesada si con ello se da satisfacción a la justa demanda de 18 Estados soberanos.

El Sr. LOYO formula un llamamiento a los representantes de China y de la URSS para que no condicionen la aceptación de la propuesta filipina a la inclusión del chino y del ruso en la misma categoría.

Invita a los representantes de los Estados Unidos de América, del Canadá y de Haití a demostrar su solidaridad continental y su respeto a los principios de la Carta votando a favor de la propuesta filipina. El Sr. LOYO asegura a la Comisión que, llegado el caso de que la propuesta no obtuviera la mayoría necesaria, no sufriría mengua alguna la amistad de las naciones de América Latina hacia los demás Miembros de las Naciones Unidas. La delegación de México, sin embargo, seguiría esforzándose por obtener la adopción del español como idioma de trabajo de las Naciones Unidas.

El Sr. YOUNGER (Reino Unido) confía que la Quinta Comisión no base su decisión en consideraciones de índole sentimental y académica. La adopción del español como lengua de trabajo constituye principalmente un problema presupuestario y administrativo. Es erróneo suponer que la situación ideal sería aquella en que hubiera el mayor número posible de idiomas de trabajo. No sólo serían prohibitivos los gastos sino que los efectos en la organización de la Secretaría serían desastrosos: habría que contratar a la mayor parte del personal sobre la base de sus conocimientos lingüísticos. Además, si se adopta el español como idioma de trabajo, al parecer no hay razón para no adoptar también el ruso y el chino. En vista de las dificultades administrativas y presupuestarias resultantes de tal decisión, la delegación del Reino Unido se verá obligada a votar contra la propuesta de Filipinas.

El Sr. HSIA (China) coincide con el representante del Reino Unido en que sería lamentable colocar la cuestión en el plano emotivo. La delegación de China siente la mayor estima y amistad por los países de América Latina, pero conviene subordinar todas las consideraciones políticas, morales y emotivas a los aspectos financieros y administrativos del problema porque la competencia de la Quinta Comisión únicamente abarca esos aspectos.

La adopción del español como idioma de trabajo presenta esencialmente dificultades prácticas para la administración. Ya existe un considerable rezago de documentos por traducir e imprimir, y la adición de un tercer idioma de trabajo aumentaría todavía más la carga. En opinión de algunos representantes, sería más razonable reducir el número de idiomas de trabajo e incluso se ha pensado en la posibilidad de que dentro de una década hubiese un solo idioma de trabajo. La adición de otro idioma de trabajo significaría

un aumento considerable del trabajo para la Secretaría y pérdida de tiempo.

Aunque está enteramente de acuerdo con el representante de México en cuanto a los méritos y a la importancia mundial del español, como miembro de la Quinta Comisión, no puede dejarse influir por cualquiera otra consideración ajena a los aspectos financieros y administrativos del problema. Sin desestimar de ningún modo las observaciones de los representantes de los países latinoamericanos, tendrá que votar en contra de la propuesta filipina.

El Sr. MACHADO (Brasil) dice que su país se siente orgulloso de ser miembro de la comunidad de naciones de América Latina y que, aunque su idioma es el portugués, esto nunca ha constituido una barrera a la comprensión y a la cooperación mutuas.

En el informe del Secretario General (A/C.5/237) no se contesta la pregunta fundamental sobre la diferencia que existe en la práctica entre los idiomas oficiales y los de trabajo. Se ha indicado que sería necesario modificar el artículo 51 del reglamento para satisfacer el deseo de las naciones de habla española. De hecho, tal modificación es innecesaria, ya que lo único que hace falta es aplicar el artículo literalmente.

Coincide con el representante de China en que ya se han hecho algunas concesiones para satisfacer las necesidades de una tercera parte de los Estados Miembros: la interpretación simultánea al español se ha convertido en una práctica regular aunque en realidad se aparte de las disposiciones de los artículos 45 y 46 del reglamento.

La estricta observancia de los artículos 44 a 52 inclusive del reglamento evitaría todas las quejas, y la delegación del Brasil está dispuesta a hacer todo lo posible para que el español, el chino y el ruso sean reconocidos plenamente como idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

El Sr. HSIA (China) comparte la opinión del representante del Brasil de que, conforme al reglamento, es necesario solicitar la publicación de documentos en español, en chino y en ruso siempre que se desee que tales documentos se publiquen en esos idiomas. Sin duda, la Secretaría consideraría favorablemente esas solicitudes, que incluso, quizá, podrían transmitirse a una comisión especial de la Secretaría creada con ese fin.

Aunque es lamentable que documentos importantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y del Departamento de Asuntos Jurídicos no hayan sido publicados en los cinco idiomas oficiales, cabe reconocer que, en el actual sistema, los idiomas oficiales tienen tantos privilegios como los idiomas de trabajo.

El Sr. JACKLIN (Unión Sudafricana) siente gran simpatía y respeto por los esfuerzos de las naciones de habla española, y le ha impresionado mucho el hecho de que la Organización Internacional del Trabajo ha aceptado el español como tercer idioma de trabajo. Sin embargo, en las circunstancias actuales, el problema ha de ser resuelto exclusivamente desde el punto de vista presupuestario y, por consiguiente, la delegación sudafricana votará en contra de la adopción del español como idioma de trabajo.

El Sr. MUÑOZ (Argentina), en contestación al representante de China, observa que el reglamento fue elaborado antes de que se implantase el sistema de interpretación simultánea, por lo que únicamente

alude a la interpretación consecutiva. La introducción del sistema de interpretación simultánea representa una solución parcial del problema y no puede ser considerada como una concesión a los Estados en los que se hablan idiomas distintos a los dos idiomas de trabajo.

El PRESIDENTE explica que la propuesta filipina tendiente a la adopción del español como idioma de trabajo se presentó en el segundo período de sesiones de la Asamblea General y dio origen a la resolución 154 (II), en la que se pide al Secretario General que estudie todos los aspectos del problema y que informe al respecto en el tercer período de sesiones. Por consiguiente, no se ha presentado ninguna propuesta concreta a la Comisión.

El Secretario General presentó su informe (A/624) y lo ha completado con un documento que contiene las respuestas a preguntas concretas formuladas por la delegación del Uruguay (A/C.5/237). Subsecuentemente, la Comisión Consultiva presentó su tercer informe (A/657) en el que indica que comparte los puntos de vista expresados por el Secretario General y hace suya la opinión de que "en las actuales circunstancias de estrechez económica no sería aconsejable imponer a los Miembros de las Naciones Unidas la carga adicional que la adopción de esta propuesta representaría". Termina diciendo que la Comisión puede aprobar o desaprobado el informe de la Comisión Consultiva o votar sobre el principio de la adopción del español como idioma de trabajo de la Asamblea General.

El Sr. CONSTANTINO (Filipinas) señala que si bien es cierto que la Comisión puede votar sobre la cuestión de principio, la resolución 154 (II) únicamente le exige transmitir el informe del Secretario General a la Asamblea General, y no está facultada para decidir la cuestión en la etapa actual.

El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) conviene en que la Comisión debe votar sobre el informe de la Comisión Consultiva (A/657). Si se rechazan las recomendaciones de la Comisión Consultiva, podría votar luego sobre el principio de la adopción del español como idioma de trabajo.

A solicitud de los representantes de México y de Chile, *se procede a votación nominal.*

Votos a favor: Australia, Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, China, Dinamarca, Francia, India, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paquistán, Polonia, Suecia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Votos en contra: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siria, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Afganistán, Brasil, Birmania, Etiopía, Grecia.

Por 21 votos contra 20 y 5 abstenciones, queda aprobado el informe de la Comisión Consultiva.

El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) no considera definitiva la votación. Se han planteado muchas cuestiones que no se mencionan en las recomendaciones de la Comisión Consultiva contra la adopción del español como idioma de trabajo por motivos presupuestarios. Por ejemplo, la cuestión del español como idioma de trabajo, no ha sido decidida por la votación. La Asamblea debe volver a examinar la cuestión en su integridad, y la delegación del Uruguay se reserva el derecho de plantearla nuevamente en una moción de orden.

El PRESIDENTE observa que, conforme al artículo 112 del reglamento, el tema del programa de la Quinta Comisión sobre el que se acaba de votar no puede ser examinado nuevamente excepto por decisión de dos tercios de los miembros. Sin embargo, se volverá a presentar la oportunidad de discutir la cuestión del español como idioma oficial en relación con el examen del presupuesto del Departamento de Conferencias y Servicios Generales.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.